

MEMORANDO GENERAL No.

103

Armenia,

PARA: TODAS LAS DEPENDENCIAS Y PROGRAMAS

DE: Dr. NESTOR JAIRO ZAPATA GIL
JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA

ASUNTO: APLICACIÓN DEL DECRETO 055 DEL 14 DE ENERO DEL 2015" *POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AFILIACIÓN DE ESTUDIANTES A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES*"

En atención a la reunión realizada el día martes 03 de febrero del 2015 en la Vicerrectoría Académica, en la cual se analizó las disposiciones del Decreto 055 del 14 de enero del 2015 *"por medio del cual se reglamenta la afiliación de estudiantes a la administradora de riesgos laborales"*, me permito informar las conclusiones y los lineamientos de su aplicación por parte de la Universidad del Quindío.

1. Que las disposiciones del Decreto 055 de 2015 se aplicaran para las pasantías académicas de los estudiantes que lo requieren como requisito para culminar los estudios u obtener un título, y los estudiantes que se encuentran dentro de una relación docencia servicio. Los cuales deben contar con matrícula vigente o en situación de continuidad.
2. Que las practicas académicas serán manejadas a través de la póliza estudiantil y quedan exceptuadas del Decreto 055 de 2015.
3. Para los convenios docencia servicio la Universidad negociaría la obligación de afiliación a la ARL de los estudiantes con la institución que estableció el convenio docencia servicio, en caso de que la otra institución no acepte realizar el pago la Universidad procederá afiliarlos.
4. Para las pasantías remuneradas o ad-honorem se exigirá a la entidad, empresa o institución pública o privada donde se realice la pasantía la afiliación y pago a la ARL.

MEMORANDO GENERAL No.

103

Armenia,

5. Que los estudiantes no podrán iniciar su pasantía sin encontrarse afiliados a riesgos laborales, y dicha afiliación deberá efectuarse como mínimo un (1) día antes del inicio de las actividades, por lo tanto los convenios deberán ser tramitados con anticipación.
6. Que la cobertura de la ARL inicia al día calendario siguiente a la afiliación y se mantendrá por todo el tiempo que dure la práctica.
7. Los coordinadores de pasantía o trabajos de grado o el director del programa deben verificar que el estudiante se encuentre afiliado a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales) y no dar inicio a la pasantía si no se encuentra afiliado.

Atentamente,



NESTOR JAIRO ZAPATA GIL
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: J. Jackellinne Castrillón
Oficina Asesora Jurídica